



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN N°
DE 2013

078

29 MAY 2013

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y se incorpora al Manual de procesos y procedimientos de la entidad”

EL DIRECTOR DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 872 de 2003, y Decreto 040 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política la actividad administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 el Director del Jardín Botánico le corresponde “dictar los actos que se requieran el buen funcionamiento de la Entidad”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que el Artículo 8.1.11 del Decreto 734 de 2012 establece Manual de Contratación. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la Entidad, en el manual de contratación acoge las generalidades en relación con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la entidad estima necesario actualizar el manual de contratación con el fin de garantizar que se ajuste a la normatividad vigente y dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal.

me



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN N°
DE 2013

078
29 MAY 2013

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y se incorpora al Manual de procesos y procedimientos de la entidad”

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

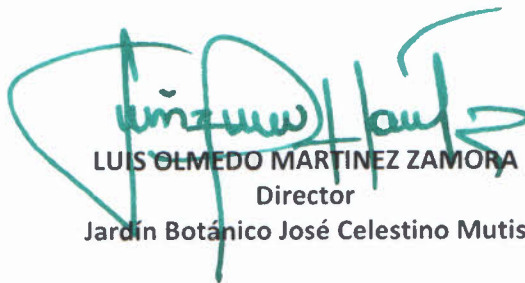
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del manual de Contratación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la cual se entiende incorporada a este acto administrativo para todos los efectos legales.

ARTICULO SEGUNDO: El manual de Contratación será difundido por la Oficina Asesora Jurídica con el apoyo de la Oficina de Planeación a través de la Unidad “N”; por lo anterior, se les otorga un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para su socialización, divulgación e implementación, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad y no impacten el producto resultante de la gestión.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá a los


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboro: Margarita Gonzalez –Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Clara Maria Mojica Cortes – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

